Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T Í N O F I C I A L

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:…….....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……..…….. Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: ……..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación: …….....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:…….……..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....…..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....…..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:……..……...…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....….....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: .....…..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - **Nº 2862** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **16 de Octubre de 2009**.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ley Nº 252:.....	4942
Decretos Sintetizados: (Nº 2294, 2352, 2386, 2389, 2394 y 2395).....	4943
Designaciones:(Nº 2391 a 2393).....	4944
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 12 a 25, 27 a 46, 48 a 57).....	4945
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1491, 1496, 1503, 1508 y 1512).....	4948
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 573, 575 a 577).....	4948
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral Nº 39).....	4948
Contaduría General: (Res. Nº 294 a 296).....	4949
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 332, 334, 336 , 337, 339 a 349 y 351).....	4949
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nº 516).....	4952
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 468)-(Res. Nº 77, 85, 87 y 88).....	4952
Licitaciones:.....	4954
Edictos de Minería:.....	4954
Edictos:.....	4959
Avisos Judiciales:.....	4963
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4967
Concursos:.....	4972

LEY Nº 2521: APROBANDO LA CARTA DE ADHESIÓN AL DOCUMENTO DE PROYECTO PARA SERVICIOS DE GESTIÓN Y OTROS SERVICIOS DE APOYO PROPORCIONADOS POR LA UNOPS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INFORMATIZACIÓN DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL".-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase la Carta de Adhesión al Documento de Proyecto para Servicios de Gestión y otros Servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, en el marco del proyecto número ARG/08/R53 "Apoyo a la Informatización de los Centros provinciales de Gestión Documental"; suscripta por el Titular del Poder Ejecutivo Provincial el día 21 de abril de 2009 y que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir los fondos necesarios para contribuir al desarrollo y fortalecimiento institucional del Registro Civil de esta provincia y a la creación de un Centro de Documentación Rápida (CDR), en el marco del Proyecto Número ARG/08/R53 "Apoyo a la Informatización de los Centros Provinciales de Gestión Documental".-

Dichos fondos serán depositados en la Cuenta Bancaria de UNOPS -Oficina para Proyectos de las Naciones Unidas - Banco: JP Morgan Chase - 1166 Avenue Of The Americas - 14 TH Floor - New York, 10030, USA - Número y Cuenta: 015-002284 UNDP Contributions Account - Swift: Chasus33.-

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CARTA DE ADHESIÓN

En la ciudad de Santa Rosa, a los 21 días del mes de Abril de 2009, la Provincia de La Pampa representada en este acto por el Contador Oscar Mario JORGE en su carácter de Señor Gobernador, manifiesta su deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento institucional del Registro Civil Provincial, como así también a la creación de un Centro de Documentación Rápida (CDR), y adherirse en todos sus términos y condiciones al DOCUMENTO DE PROYECTO PARA SERVICIOS DE GESTIÓN y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS, en el marco del Proyecto Número ARG/08/R53 "Apoyo a la Informatización de los Centros Provinciales de Gestión Documental", suscripto entre el Gobierno Nacional representado por el Ministerio del Interior de la Nación, el Organismo de Cooperación Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación, y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) de fecha 23 de Septiembre de 2008, y, en conformidad a lo establecido en el Acuerdo suscripto por la República Argentina y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, de fecha 21 de Mayo de 2007.-

Considerando los acuerdos mencionados, la Provincia acuerda firmar la presente Carta de Adhesión en los siguientes términos:

PRIMERO: La Provincia se compromete a evaluar la posibilidad de transferir recursos propios por un monto de dólares setenta y ocho mil setecientos cuarenta (U$S 78.740) y/o su equivalente en pesos según la cotización del dólar al momento de la efectiva transferencia a la Oficina de Naciones Unidas de Servicios a Proyectos (UNOPS) para la implementación del Proyecto Número ARG/08/R53 "Apoyo a la Información de los Centros Provinciales de Gestión Documental", que tendrá por propósito mejorar y agilizar el servicio de tramitación del documento nacional de identidad a los ciudadanos domiciliados en la provincia.-

SEGUNDO: La Provincia acuerda que dichos fondos tendrán por objeto la adquisición de los bienes indicados en el Documento de Proyecto, los que se necesitarán para la creación y puesta en marcha del primer Centro de Documentación Rápido, y agilizar el vínculo entre el Registro Civil Provincial y el Re. Na. Per..-

TERCERO: Se acepta que, tal lo estipulado en el Acuerdo, sea la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, quien preste servicios de gestión y otros servicios de apoyo, para la implementación del Proyecto ARG/08/R53, de acuerdo a su normativa y, que los fondos recibidos con arreglo al Documento de Proyecto,

serán administrados de conformidad con el Reglamento Financiero de la UNOPS.-

CUARTO: A tal fin, la Provincia se compromete a aportar las instalaciones edilicias necesarias para el funcionamiento del Centro Rápido Documentario; así como los recursos humanos afectados a los mismos, los que, conjuntamente con las adquisiciones programadas en el marco del Proyecto UNOPS ARG/08/R53 "Apoyo a la Informatización de los Centros Provinciales de Gestión Documental", conducirán a una considerable mejora en la calidad de atención a los ciudadanos y a la reducción de los tiempos de respuesta a la solicitud de documentos nacionales de identidad (DNI).-

En todo de acuerdo con los puntos desarrollados en el presente documento, el abajo firmante adhiere al Documento de Proyecto para Servicios de Gestión y otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, en el marco del Proyecto UNOPS ARG/08/R53 "Apoyo a la Informatización de los Centros Provinciales de Gestión Documental".-
La presente Carta de Adhesión entrará a regir y en consecuencia tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales.-

Sin otro particular, los saludo con mi consideración más distinguida.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

EXPEDIENTE N° 10916/09.-

Santa Rosa, 7 de Octubre de 2009

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2390/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Octubre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (2.521).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2294 –29-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Ana Carolina DIEZ - D.N.I. N° 29.789.439 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto Nº 2352 –30-IX-09- Art. 1º.- Implementar a partir del ciclo lectivo 2010, en el marco de la Ley N° 2511, el último año de la Educación Inicial, la Educación Primaria, y el primer año de la Educación Secundaria, en las instituciones educativas de gestión pública y de gestión privada del sistema educativo provincial.-

Art. 2º.- Autorizar al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todas las acciones técnicas, pedagógicas y administrativas que sean necesarias para garantizar la operatividad de la Ley N° 2511.-

Art. 3º.- Adoptar a los efectos pertinentes, durante el período de transición, la siguiente tabla de equivalencias:

ANTERIOR	LEY N° 1682	ESTRUCTURA LEY N° 2511
Preescolar	Educación Inicial	Educación Inicial
1° grado Ed. Primaria	1° año EGB 1	1° grado Educ. Primaria
2° grado Ed. Primaria	2° año EGB 1	2° grado Educ. Primaria
3° grado Ed. Primaria	3° año EGB 1	3° grado Educ. Primaria
4° grado Ed. Primaria	4° año EGB 2	4° grado Educ. Primaria
5° grado Ed. Primaria	5° año EGB 2	5° grado Educ. Primaria
6° grado Ed. Primaria	6° año EGB 2	6° grado Educ. Primaria
7° grado Ed. Primaria	7° año EGB 3	1° año Educ. Secundaria

1° año Ed. Secundaria	8° año EGB 3	2° año Educ. Secundaria
2° año Ed. Secundaria	9° año EGB 3	3° año Educ. Secundaria
3° año Ed. Secundaria	1° año Polimodal	4° año Educ. Secundaria
4° año Ed. Secundaria	2° año Polimodal	5° año Educ. Secundaria
5° año Ed. Secundaria	3° año Polimodal	6° año Educ. Secundaria
6° año Ed. Sec. Técnica	4° año Polimodal - TTP	7° año Ed. Sec. Técnica

Decreto Nº 2386 –4-X-09- Art. 1º.- Adherir al Duelo Nacional declarado por Decreto Nº 1402/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de 3 días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de Haydée Mercedes SOSA.-

Art. 2º.- Dispónese que durante los días de duelo la Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos.-

Decreto Nº 2389 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 28/09 y, consecuentemente, adjudícase a la firma EMPRESA DUMAS S.R.L., los ítems 1 a 8 inclusive, por la prestación del servicio de traslado en ómnibus, destinado a personas de escasos recursos, que por diversos motivos deban trasladarse desde Santa Rosa y General Pico hacia Capital Federal y viceversa, desde Santa Rosa y General Pico hacia Córdoba y viceversa.-

Art. 2º.- Autorízase al Subsecretario de Política Social a suscribir, con la empresa indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma EMPRESA DUMAS S.R.L., los importes mensuales por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Función 430 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 60 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma aproximada de $ 576.000,00 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2394 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 77/95 del Expediente N° 6448/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 116/09, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 5 ascensores en distintas áreas del Hospital "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2395 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 9809/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 120/09, para la contratación de un servicio regular de correspondencia entre la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del Contrato (Artículo 10, tercer .párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2391 –7-X-09- Art. 1º.- Desígnase Defensor General -Titular en la Defensoría en lo Civil N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial-, a la Doctora Dorila Raquel ROMERO, D.N.I. N° 16.147.789, Clase 1963.-

Decreto Nº 2392 –7-X-09- Art. 1º.- Desígnase Juez de Cámara -Titular en la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial-, al Doctor Fabricio Ildebrando Luis LOSI, D.N.I. N° 20.654.629, Clase 1969.-

Decreto Nº 2393 –7-X-09- Art. 1º.- Desígnase Juez de Primera Instancia -Titular en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial-, al Doctor Evelio José Enrique SANTAMARINA, D.N.I. N° 16.820.567, Clase 1964.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 12 –6-X-09- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. Nº 157/09)

Res. Nº 13 –6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. Nº 14 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 15 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 16 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, la suma de $ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la organización y desarrollo de la Liga Deportiva Central.-

Res. Nº 17 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo, la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. Nº 18 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 19 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 20 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 21 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de $ 11.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Norte.-

Res. Nº 22 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 23 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. Nº 24 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 25 -6-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 27 -7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la

suma de $15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 3997/09).-

Res. Nº 28 -7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 29 -7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de $ 20.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva Municipal.-

Res. Nº 30 -7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 17.550,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Municipalidades que integran la Zona VI, según detalle en el anexo de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. Nº 10236/09 MGEyS).-

Res. Nº 31 -7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 21.150,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Municipalidades que integran la Zona III, según el detalle en el anexo de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. Nº 10242/09 MGEyS)

Res. Nº 32 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. Nº 33 –7-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 18.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la capacitación, arbitraje en distintos torneos y reparación en la sede.-

Res. Nº 34 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 18.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Municipalidades que integran la Zona X, según el detalle de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. Nº 10239/09 MGEyS).-

Res. Nº 35 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 36 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. Nº 37 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 38 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de $ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. Nº 39 –7-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Pampeana de Atletas Veteranos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y participación en distintos campeonatos nacionales.-

Res. Nº 40 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma $ 25.200,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Comunas que integran la Zona IV, según el detalle en el Anexo de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. Nº 10235/09 MGEyS).-

Res. Nº 41 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 21.600,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Municipalidades que integran la Zona VIII, según el detalle de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se

indica.- (S/Expte. Nº 10237/09 MGEyS).-

Res. Nº 42 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 21.600,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Comunas que integran la Zona II, según el detalle de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. Nº 10233/09 MGEyS).-

Res. Nº 43 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 25.200,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas.-

Res. Nº 44 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 19.800,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Comunas que integran la Zona I, según el detalle de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. Nº 10250/09 MGEyS).-

Res. Nº 45 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de $ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. Nº 46 –7-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de la delegación de rugby al campeonato que se realiza en Mendoza.-

Res. Nº 48 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas "Hogares Sustitutos Subsidiados de Menores" y "Familias Sustitutas de Discapacitados" que en el mismo se consignan correspondiente al mes de Septiembre, complementando el listado del anexo de la Resolución Nº 2946/09.- (S/Expte. Nº 184/09).-

Res. Nº 49 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 30.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 50 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 31.950,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Municipalidades que integran la Zona IX, según el detalle de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. Nº 10238/09 MGEyS).-

Res. Nº 51 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 28.000,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 52 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de $ 5.400,00, para solventar parcialmente el pago de entrenadores y coordinadores que participarán de los Juegos Evita 2009.-

Res. Nº 53 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 6.000,00, para solventar parcialmente el pago de entrenadores que participarán de los Juegos Evita 2009.-

Res. Nº 54 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 6.000,00 para solventar parcialmente el pago de entrenadores que participarán de los Juegos Evita 2009.-

Res. Nº 55 –9-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 9.600,00, para solventar parcialmente el pago de entrenadores que participarán de los Juegos Evita 2009.-

Res. Nº 56 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, denominado "Capacitación en Internet para Referentes Sociales, Locales y Personal Comunal". en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de $ 9.430,82.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 57 –9-X-09- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de $ 4.000, para la ejecución del Programa Nacional "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1491 –1-X-09- Art. 1º.- Auspiciar el "Encuentro Uniendo Metas - Modelo Naciones Unidas" organizado por la Asociación Conciencia y la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse entre los días 17 y 18 de octubre de 2009 en esta ciudad Capital, destinado a jóvenes estudiantes de Nivel Polimodal y docentes que acompañan en el proyecto.-

Res. Nº 1496 –1-X-09- Art. 1º.- Auspiciar el XIX Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial bajo el lema "La infancia en la Postmodernidad: un desafío para el Nivel Inicial", organizado por la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial -U.N.A.D.E.N.I -; a realizarse entre los días 29 y 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, destinado a docentes de Nivel Inicial.-

Res. Nº 1503 –13-X-09- Art. 1º.- Declárase de Interés Educativo el Certamen Provincial "Juntos en el Saber", desarrollado en la provincia de La Pampa durante el presente Ciclo Lectivo, dirigido a alumnos del Primer, Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal.-

Res. Nº 1508 –13-X-09- Art. 1º.- Incorpórase al título Cronograma de Actividades del Anexo de la Resolución N° 1248/08, el siguiente período y texto:
"Noviembre
16 a 20 Nivel Polimodal/Secundario - Plan FinEs: período de exámenes para la terminalidad educativa del nivel."

Res. Nº 1512 –13-X-09- Art. 1º.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la Escuela Nº 243 "Aquiles Badillo" y el Colegio Polimodal Zona Norte de la ciudad de Santa Rosa, se localizarán en el nuevo edificio ubicado en el Barrio Plan 3000 Viviendas – Zona Norte, comprendido entre las calles Aconcagua, Alemania, S. Junco e Italia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 573 -6-X-09- Art. 1º.- Facúltase a la Señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario Addenda al Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente. Asimismo se autoriza a la referida funcionaria a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno, la autorización del cambio de tipo Furgón a carrozado para Transporte de Pasajeros, de la Unidad marca Renault, modelo Master 2.8DTI T35, año 2006, motor Renault Nº 2659-4109710, chasis Renault Nº 93YADCCL56J670177, dominio FWE660 de su propiedad, y que constituye como garantía prendaria del préstamo otorgado oportunamente.-

Res. Nº 575 -6-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Cristian Andrés FRANK, DNI. Nº 32.971.939, un crédito de $ 22.200,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 576 -8-X-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Beatriz MARANI, DNI. Nº 16.099.713, un crédito de $ 95.500,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decreto Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 577 -8-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma 142-0- para cubrir gastos de adecuación de instalaciones dentro del Programa de Destete Precoz para productores afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto Nº 657/09.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 39

Santa Rosa, 13 de Octubre de 2009

VISTO

Las disposiciones contenidas en los artículos 8°,9° y 36 del Código Fiscal (t.o.2006) y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO

Que, analizando el proceso de emisión de constancias de inexistencia de deuda se evidencia la necesidad de adecuarlo a las exigencias que

demandan las tramitaciones actuales, procurando reducir los tiempos de espera en la obtención de las mismas;

Que, en pos de lograr tal objetivo se considera procedente delegar en personal de esta Dirección General la facultad de extender las certificaciones aludidas, tanto del Impuesto a los Vehículos como del Impuesto Inmobiliario;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Delegar en los agentes administrativos que se detallan seguidamente, la facultad de suscribir constancias de inexistencia de deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos, excepto las que comprende la emisión de la certificación especial establecida por el artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2006) y las requeridas por oficios judiciales.-

Nombre y Apellido	Tipo y N° de documento	N° de Legajo
ALBAMONTE, Irma María Ines	DNI 14.985.134	5641
ALVAREZ, María del Carmen	DNI 11.637.611	5797
GARCIA, Lidia del Carmen	DNI 13.287.007	3720
VIANO, Edgardo Fabián	DNI 17.161.994	9359
YODERI, Adelina Adela	DNI 10.197.423	11872
RAMERO, Ana María	DNI 11.405.867	2815

Artículo 2°: Las constancias aludidas en el artículo anterior serán emitidas previa evaluación de los elementos probatorios obrantes en el Sistema Integral Tributario y los que aporte el solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 del Código Fiscal (t.o. 2006), 8°, 9° y 11° del Decreto Reglamentario.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 294 –2-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10925/9 al señor LUNA PEDRO ALFREDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor LUNA PEDRO ALFREDO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920- 29999 hasta el día 30 de Diciembre de 2009.-

Res. Nº 295 –2-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25027/8 a la firma NORGREEN S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NORGREEN S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 296 –5-X-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13758/8 a la firma SIGMA S.A..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SIGMA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17110- 17195- 17230- 17290- 17440- 17490- 17510- 17520- 17610- 17640- 17660- 17690- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 332 –28-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 334 –29-IX-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 18.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA $ 11.000.-
161-0 25 DE MAYO $ 7.000.-

Res. Nº 336 –30-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, para ser destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Asociación Cooperadora Escuela N° 193 $ 2.000.-
Asociación Cooperadora Escuela N° 8 $ 2.000.-

Res. Nº 337 –1-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 339 –5-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 284.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 10.000.-
111-5 BERNASCONI	$ 20.000.-
171-9 COLONIA BARON	$ 10.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 10.000.-
153-7 GENERAL PICO	$ 5.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 10.000.-
031-5 LA ADELA	$ 30.000.-
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.-
212-1 METILEO	$ 10.000.-
184-2 PARERA	$ 20.000.-
092-7 PUELCHES	$ 20.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000.-
197-4 REALICO	$ 20.000.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 20.000.-
204-8 TOAY	$ 30.000.-
213-9 TRENEL	$ 17.000.-
044-8 URIBURU	$ 5.000.-
066-1 VERTIZ	$ 2.000.-

Res. Nº 340 –5-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. Nº 341 –5-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 30.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	$ 9.400,00.-
043-0 LONQUIMAY	$ 1.200,00.-
043-0 LONQUIMAY	$ 20.000,00.-

Res. Nº 342 –5-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 154.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO $ 12.000.- Reparación motoniveladora.-
192-5 ALTA ITALIA $ 3.000.- Reparación pala cargadora del Consorcio Zona Noroeste.-
171-9 COLONIA BARON $ 15.000. - Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 15.000.- Arreglo de maquinarias.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA $ 15.000.- Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES $ 4.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
162-8 PUELEN $ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 15.000.- Reparación pala cargadora.-
191-7 ADOLFO V. PRAET $ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUEL $ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
185-9 PICHI HUINCA $ 12.000.- Reparación parque automotor.-
186-7 QUETREQUEN $ 8.000.- Reparación parque automotor.-

Res. Nº 343 –5-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 130.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

044-8 URIBURU	$ 4.000.-
161-0 25 DE MAYO	$ 7.000.-
126-3 VICTORICA	$ 20.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 3.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 10.000.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 30.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 15.000.-
193-3 MAISONNAVE	$ 10.000.-
085-1 RUCANELLO	$ 20.000.-
226-1 UNANUE	$ 1.000.-

Res. Nº 344 –5-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 109.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial Nº 1065:

081-0 CONHELLO $ 7.500.- Adquisición tractor.-
011-7 DOBLAS $ 10.000.- Adquisición camión.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 25.000.- 1° cuota adquisición tractor.-
043-0 LONQUIMAY $ 9.000.- Adquisición retroexcavadora.-
124-8 LUAN TORO $ 13.000.- Adquisición tractor.-

225-3 QUEHUE $ 10.000.- Adquisición camión.-
066-1 VERTIZ $ 15.000.- Adquisición tractor.-
174-3 RELMO $ 10.000.- Obra ampliación red de gas.-
226-1 UNANUE $ 9.800.- Adquisición de camioneta.-

Res. Nº 345 –5-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 346 –5-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de $ 30.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 347 –6-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 32.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

043-0 LONQUIMAY	$ 10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 8.900.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 14.000.-

Res. Nº 348 –6-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 136.750,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$ 600,00.-
171-9 COLONIA BARON	$ 900,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 7.100,00.-
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 15.000,00.-
031-5 LA ADELA	$ 1.800,00.-
043-0 LONQUIMAY	$ 30.000,00.-
212-1 METILEO	$ 300,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 1.200,00.-
187-5 RANCUL	$ 1.150,00.-
197-4 REALICO	$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 600,00.-
105-7 SANTA TERESA	$ 2.800,00.-
161-0 25 DE MAYO	$ 30.000,00.-
126-3 VICTORICA	$ 1.800,00.-
044-8 URIBURU	$ 12.500,00.-

Res. Nº 349 –7-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 506.650,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 1.300.-
101-6 ALPACHIRI	$ 9.000.-
021-6 ANGUIL	$ 15.000.-
211-3 ARATA	$ 2.600.-
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 2.200.-
111-5 BERNASCONI	$ 2.500.-
181-8 CALEUFU	$ 2.000.-
121-4 CARRO QUEMADO	$ 4.900.-
041-4 CATRILO	$ 10.000.-
063-8 CEBALLOS	$ 2.000.-
171-9 COLONIA BARON	$ 6.000.-
081-0 CONHELLO	$ 9.200.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	$ 3.000.-
011-7 DOBLAS	$ 10.000.-
152-9 DORILA	$ 8.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 8.200.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 4.600.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 2.500.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 13.000.-
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 12.000.-
103-2 GUATRACHE	$ 12.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 6.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 9.000.-
031-5 LA ADELA	$ 3.600.-
072-9 LA HUMADA	$ 13.000.-
183-4 LA MARUJA	$ 7.000.-
043-0 LONQUIMAY	$ 4.400.-
124-8 LUAN TORO	$ 3.300.-
012-5 MACACHIN	$ 10.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	$ 3.000.-
212-1 METILEO	$ 4.000.-
172-7 MIGUEL CANE	$ 9.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 7.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 7.000.-
184-2 PARERA	$ 500.-
092-7 PUELCHES	$ 8.000.-
162-8 PUELEN	$ 7.000.-
225-3 QUEHUE	$ 9.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 16.000.-
187-5 RANCUL	$ 6.250.-
197-4 REALICO	$ 9.500.-
015-8 ROLON	$ 14.300.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 9.000.-
105-7 SANTA TERESA	$ 4.000.-
125-5 TELEN	$ 2.000.-
204-8 TOAY	$ 14.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	$ 3.600.-
213-9 TRENEL	$ 5.400.-
044-8 URIBURU	$ 1.500.-
066-1 VERTIZ	$ 12.500.-
161-0 25 DE MAYO	$ 24.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 6.000.-
087-7 WINIFREDA	$ 5.200.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	$ 6.000.-
151-1 AGUSTONI	$ 7.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 3.600.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	$ 3.000.-
131-3 CUCHILLO CO	$ 3.000.-
195-8 FALUCHO	$ 2.000.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 8.000.-
142-0 LA REFORMA	$ 4.000.-
123-0 LOVENTUEL	$ 2.500.-
193-3 MAISONNAVE	$ 3.000.-
104-0 PERU	$ 1.000.-
185-9 PICHI HUINCA	$ 3.000.-
186-7 QUETREQUEN	$ 2.000.-
174-3 RELMO	$ 3.000.-
085-1 RUCANELO	$ 8.000.-
062-0 SARAH	$ 3.000.-
154-5 SPELUZZI	$ 12.000.-
226-1 UNANUE	$ 3.000.-

Res. Nº 351 –7-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 574.540,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 2.600.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 4.730.-
101-6 ALPACHIRI	$ 3.720.-
192-5 ALTA ITALIA	$ 7.200.-
021-6 ANGUIL	$ 2.700.-
211-3 ARATA	$ 2.900.-
221-2 ATALIVA ROCA	$ 4.840.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 6.100.-
111-5 BERNASCONI	$ 2.500.-
181-8 CALEUFU	$ 3.720.-
121-4 CARRO QUEMADO	$ 2.600.-
041-4 CATRILO	$ 12.700.-
063-8 CEBALLOS	$ 2.660.-
171-9 COLONIA BARON	$ 8.470.-
081-0 CONHELLO	$ 9.400.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	$ 2.420.-
011-7 DOBLAS	$ 3.810.-
152-9 DORILA	$ 1.210.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 6.400.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 3.720.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 30.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 2.400.-
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 6.330.-
103-2 GUATRACHE	$ 16.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 29.600.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 24.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 8.650.-
031-5 LA ADELA	$ 17.900.-
072-9 LA HUMADA	$ 10.000.-
183-4 LA MARUJA	$ 7.260.-
043-0 LONQUIMAY	$ 3.620.-
124-8 LUAN TORO	$ 4.415.-
012-5 MACACHIN	$ 21.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	$ 3.260.-
172-7 MIGUEL CANE	$ 2.900.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 3.800.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 1.210.-
184-2 PARERA	$ 4.840.-
092-7 PUELCHES	$ 2.420.-
162-8 PUELEN	$ 7.260.-
225-3 QUEHUE	$ 1.300.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 16.850.-
187-5 RANCUL	$ 14.700.-
197-4 REALICO	$ 21.630.-
015-8 ROLON	$ 2.700.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 22.300.-
125-5 TELEN	$ 16.800.-
204-8 TOAY	$ 18.150.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	$ 2.700.-
213-9 TRENEL	$ 7.380.-
044-8 URIBURU	$ 4.100.-
066-1 VERTIZ	$ 1.450.-
126-3 VICTORICA	$ 10.400.-
161-0 25 DE MAYO	$ 30.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 1.210.-
087-7 WINIFREDA	$ 10.620.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	$ 4.000.-
151-1 AGUSTONI	$ 2.660.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 7.130.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	$ 3.025.-
131-3 CUCHILLO CO	$ 4.840.-
195-8 FALUCHO	$ 1.210.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 5.450.-
142-0 LA REFORMA	$ 4.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 1.210.-
123-0 LOVENTUEL	$ 4.360.-
193-3 MAISONNAVE	$ 1.300.-
104-0 PERU	$ 1.460.-
186-7 QUETREQUEN	$ 4.840.-
174-3 RELMO	$ 2.420.-
085-1 RUCANELO	$ 4.840.-
062-0 SARAH	$ 6.140.-
154-5 SPELUZZI	$ 1.300.-

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. Nº 516 –25-IX-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia del Dr. RAÚL OSCAR LANZ, DNI 11.791.862, Legajo 56.206, Afiliado 19.944 al cargo de Director General de Investigaciones y Sumarios a partir del día 22 de septiembre de 2009, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 468
Expediente nº 70.829-4/09.-

Santa Rosa, 6 de Octubre de 2009

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/47 del presente expediente, referido al Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones del Servicio Médico Previsional de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 48/49;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10 de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo en la presente, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al Ejercicio Año 2008, del SERVICIO MEDICO PREVISIONAL del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio Médico Previsional y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRE Año 2008

PATRIMONIALES

ACTIVO	
Disponibilidades	2.166.211,74
Créditos	
Por Aportes	13.873.815,32
Otros Creditos	4.923.318,18
Otros Activos	1.185.614,78
Inversiones Financieras	37.643.236,38
Bienes de Uso	2.131.285,70
TOTAL ACTIVO	61.923.482,10
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
PASIVO	
Deudas	10.205.864,66
TOTAL PATRIMONIO NETO	51.717.617,44
TOTAL PASIVO + PAT. NETO	61.923.482,10

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS	
Aportes	115.553.709,01
Recupero de Servicios	3.907.609,20
Colocaciones Financieras	5.738.170,36
Otros Recursos	2.166.499,68
TOTAL DE RECURSOS	127.365.988,25
EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	13.176.343,18
Prestaciones	104.866.191,42
Otras Erogaciones	983.983,12
Erogaciones no Operativas	9.484.591,16
TOTAL DE EROGACIONES	128.511.108,88
DIFERENCIA	–1.145.120,63
Diferencia Operativa	434.800,49

(Sin colocaciones Financieras y Otros Recursos)

Según Resolución 64/97, Expediente Nº 37.133-9/97.-

Res. Nº 77 –2-IX-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del Juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Julio del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 69.110,90, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 27.644,36; Fondo Provincial Educativo $ 13.822,18; Ministerio de Bienestar Social $ 20.733,27; Secretaría de Asuntos Municipales $ 6.219,98 y Ministerio de la Producción $ 691,11.-

Res. Nº 85 –6-X-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Agosto del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 67.581,41; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 13.516,28; Servicio de Previsión Social $ 10.813,03; Ministerio de Bienestar Social $ 32.439,08; Secretaría de Asuntos Municipales $ 9.731,72 y Ministerio de la Producción $ 1.081,30.-

Res. Nº 87 –6-X-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión de "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Agosto del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar al distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 310.914,34; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 111.929,16; Fondo Provincial Educativo $ 62.182,87; Ministerio de Bienestar Social $ 102.601,73; Secretaría de Asuntos Municipales $ 30.780,52 y Ministerio de la Producción $ 3.420,06.-

Res. Nº 88 –6-X-09- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado

"TELEKINO" correspondiente al mes de Agosto del año 2009.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 16.814,50, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 3.362,90; Servicio Médico Previsional $ 2.690,32; Ministerio de Bienestar Social $ 8.070,96; Secretaría de Asuntos Municipales $ 2.421,28 y Ministerio de la Producción $ 269,04.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/09

PRORROGA

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ATALIVA ROCA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.995.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $2.394.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $1.995.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 900,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2861 – 2862

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/09
EXPTE. Nº 6347/09

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA CASILLA RODANTE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 85.000).-
PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA (40) DIAS CORRIDOS.-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Octubre de 2009 a las Once (11 :00) horas.-
LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO ($ 85,00).

B. Of. 2862

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EXCMO. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. 291/09 "in situ"

Adquisición de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico - La Pampa (Superficie mínima cubierta: 670 mts² y ubicado preferentemente en área céntrica de General Pico).Venta del Pliego de Bases y Condiciones: Habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa - La Pampa.-
Lugar de venta: Avda. Julio A. Roca 153 - Santa Rosa.- Valor $ 24,50. Horario de Atención al Público: días hábiles de 08:00 a 13:00.-
Acto de Apertura de Ofertas: 25.NOV.2009 a la hora 10:00.-

B. Of. 2862 a 2865

EDITOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DIECINUEVE
DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 12"** EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-
A fs. 180 del Expte. nº 4282/99, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO: El expediente nº 4282/99- Manifestación de Descubrimiento de oro diseminado, denominada "PAMPA 12"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 179 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 12" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216

establece: "La concesión de la mina caducará ipso-facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario: en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEl, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada "PAMPA 12" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4 - Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, Lote 2, Parcelas 2 y 5 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 12", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo Improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 186/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 28/SEPT/2009, bajo el Número 19- Folio 19/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2860 a 2862

REGISTRO NÚMERO: VEINTE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 10"** EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A fs. 183 del Expte. Nº 7436/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que asi lo dispone dice: "Santa Rosa, 28 SEP 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente Nº 7436/98, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro, plata y cobre diseminado denominada "PAMPA 10"; Que por Disposición Minera N° 113/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 10" (Expte. 7436/98), ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcelas 5, 6 y 9 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 250/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 30/SEPT/2009, bajo el Número 20- Folio 20, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTIUNO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"OLGUIN II"** EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO.----------

A fs. 142 del Expte. Nº 7328/01, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 28 SEP 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente Nº 7328/01, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II"; Que por Disposición Minera N° 91/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "OLGUIN II" (Expte. 7328/01),

ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 1 y 2 del Departamento Chical Có de la Provincia de La Pampa. 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 251/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 30/SEPT/2009, bajo el Número 21- Folio 21/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTIDÓS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"ALICIA"** EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

A fs. 254 del Expte. nº 9536/88, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 01 OCT 2009. VISTO: El expediente n° 9536/88 S/descubrimiento mina de diatomita denominada "ALICIA", registrada a nombre de CATARINO, Eduardo; y CONSIDERANDO: Que la mina "ALICIA" ha estado inactiva por más de cuatro años; Que el titular registral de la mina ha sido intimado en los términos del artículo 225 del Código de Minería, a efectos de que presentara el plan de activación o reactivación de la misma bajo pena de caducidad. Que Escribanía de Minas informa que el plazo otorgado ha vencido sin presentación alguna. Que según consta en el Expte. de referencia la mina adeuda canon minero para el año 2008 y primer semestre de 2009 demostrando aún más el desinterés del titular por mantener el amparo de la mina. Que según consta a fs. 125/131 se encuentra demostrado por un estudio técnico que "se ha determinado un depósito de diatomitas que tienen reservas comprobadas para soportar un régimen de explotación continuado, durante más de 50 años.. .sugiere la viabilidad de instalar en condiciones ventajosas una planta de tratamiento para la obtención de tierra activada filtrante, para abastecer gran parte del mercado interno y con posibilidades de ser exportada". Que asimismo el titular no ha dado cumplimiento a las normas de protección ambiental para la actividad minera, establecidas por Ley n° 24585 y Decreto Provincial nº 1518/97, no surgiendo de autos presentación alguna. Que en consecuencia corresponde disponer la caducidad de la concesión; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA. D I S P O N E: 1°) DECLÁRANSE CADUCOS los derechos del Sr. Eduardo CATARINO respecto de la mina de diatomita "ALICIA" (Expte. 9536/88) ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 19, Parcela 1 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE. 2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 252/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 05/OCT/2009, bajo el Número 22- Folio 22/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTITRÉS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"EL PAMPERO"** EXPEDIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

A fs. 328 del Expte. nº 135.746/49, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente nº 135.746/49- S/Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO"; y Que a fs. 327 Escribanía de Minas en la, parte pertinente de su informe dice: "...la MD "EL PAMPERO" adeuda Canon Minero para los años 2006, 2007 y 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del

Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Dante Orlando CABALLERO, respecto de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1 , del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "EL PAMPERO", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo Improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 188/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 05/OCT/2009, bajo el Número 23- Folio 23/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTICUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 11"** EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

A fs. 204 del Expte. Nº 3514/99, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO: El expediente nº 3514/99- Manifestación de Descubrimiento de plomo y zinc diseminado, denominada "PAMPA 11"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 203 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 11" adeuda Canon Minero para el segundo semestre del año 2007 y el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: “La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEl, respecto de la Manifestación de descubrimiento de plomo y zinc diseminado denominada "PAMPA 11" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcela 5; Lote 22, Parcela 2 y 4 - Fracción E, Lote 1, Parcela 1, Lote 2, Parcela 2 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 11", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 182/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 06/OCT/2009, bajo el Número 24- Folio 24/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTICINCO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 16"** EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL VEINTE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

A fs. 114 del Expte. nº 2020/01, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO: El expediente nº 2020/01- Manifestación de Descubrimiento de hierro y otros sulfuros, denominada “PAMPA 16"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 222 Escribanía de Minas en la parte

pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 16" adeuda Canon Minero para año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso-facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEl, respecto de la Manifestación de descubrimiento de hierro y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 3; Lote 2, Parcela 1; Lote 9, Parcela 4; Lote 10, Parcelas 3 y 4 del departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 16", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 185/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 06/OCT/2009, bajo el Número 25- Folio 25/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NUMERO: NUEVE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA **"LA PAMPEANA"** EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAÚL FRIAS.-

SEÑOR Director de Minería. Lic. Martín BUSS JACOB. Su despacho. De mi mayor consideración: Raúl FRIAS, D.N.I. n° 10.331.292, de profesión Contador, constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3°, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de bentonita denominada "La Pampeana", Expte. n° 12.259/05. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 133/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2850, de fecha 24 de julio de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 21625 de $ 792. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Dr. Raúl Ernesto FRIAS. Contador Público (U.L.P).- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -7:30- 23 SEP 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de $ 792.00. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Septiembre de dos mil nueve a las 08 horas y 00 minutos. Acompaña sellado. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de minas - Dirección de Minería.- VISTO: El expediente n° 12259/05- S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "LA PAMPEANA"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 5 Folio 05 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del "Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE al señor Raúl FRIAS la Manifestación de descubrimiento de bentonita denominada "LA PAMPEANA" (Expte. N° 12259/05) ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se

consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular.5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 76, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3°, Dpto.D, de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 253/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.- REGISTRADO 06/OCT/2009, bajo el Número 9- Folio 17/18 del Tomo XIII del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2862 a 2864

REGISTRO NUMERO: VEINTISÉIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 8"** EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A fs. 181 del Expte. nº 7164/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 09 OCT 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente nº 7164/98, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 8"; Que por Disposición Minera N° 190/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 8" (Expte. 7164/98), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Có; Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 259/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas – Dirección de Minería.- REGISTRADO 13/OCT/2009, bajo el Número 26- Folio 26/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2862 a 2864

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Luis OLIVERA, DNI nº 13.161.035, a Juan Ramón MAIDANA, DNI nº 26.652.758 y a Andrés Ernesto MACHADO, DNI n° 16.070.653, en su calidad de titulares del predio designado como sección VIII, fracción B, lote 08, parcelas 3 y 4, presenten los descargos dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 327/07 ejerciendo el derecho que le corresponde, por infracción a la ley N° 1667 vigente, articulo 29, tramitada bajo Expediente N° 3849/07 - - - - - - - - - - - - - - - - El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de septiembre de 2009" VISTO:..... CONSIDERANDO:..... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 202/09.- FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2860 a 2862

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Gustavo Javier MARILLAN, DNI Nº 27.353.762, que en el plazo perentorio de DIEZ (10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta de Nº 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) en concepto de multa pro infracción a la Ley Nº 1194 modificada por Leyes Nº 2183 y Nº 2376 y notificarle que se encuentra habilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 30 de abril del año 2010.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: ...

CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION Nº 230/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2861 a 2863

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Hugo Andrés HAPPEL, DNI N° 25.449.466, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, incisos 69 por "cazar DOS (2) ejemplares de ciervo colorado hembra y UN (1) ejemplar de ciervo colorado macho joven, ejemplares cuya caza no se encuentra permitida" y 61) por "impedir o entorpecer las tareas de fiscalización falseando, eludiendo, negando datos referentes a la caza, transporte, acopio, comercio o industrialización o de cualquier otra forma" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 231/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2861 a 2863

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Marcelo Javier ORTIZ, DNI N° 25.449.234, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 63,17) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 36/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 232/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2861 a 2863

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Dante Abel LEZCANO, DNI N° 25.338.097, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: .. GONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 233/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2961 a 2863

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

La Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería comunica al señor Mauricio Ariel KINTER (D.N.I: 28.522.679), que por Disposición Minera N° 244/09 de fecha 22 de Sept. de 2009, ha sido imputado como responsable de la infracción a las disposiciones estipuladas en el decreto N° 749/78 (mod. 623/94) siendo de aplicación los arts. 13, 17, 18 y 20 del mismo, con encuadre en el artículo 23, D, 7, e) de la Ley N° 2463, Impositiva año 2009 y de acuerdo a los considerandos, que forman parte de la mencionada Disposición. En virtud de ello se le otorga un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) para que efectúe el descargo que estime pertinente, a cuyo fin se comunica que el expediente N° 9257/09 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta Subsecretaría, sita en Av. Luro N° 368, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 05 CT 09 .- VISTO: :...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Autoridad Minera DISPONE: Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia". DISPOSICiÓN N° 254/09. FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.- Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2861 a 2863

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor MUÑOZ, Abdón Horacio** - M.I. N° 6.789.034, que en los autos caratulados: "CASA N° 147 - PLAN FO.NA.VI.- XVIII- B° RANQUELES I - CIUDAD: GENERAL PICO TITULAR ORIGINAL: MUÑOZ, HORACIO - M.I. N° 6.789.034 ", y Expediente N° 1141/87-

00147- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 531/2.009 IPAV- que en su parte pertinente dice "25 de Septiembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: El PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejese sin efecto la preadjudicación en venta mediante Resolución N° 330/87-IPAV- de fecha 30 de Octubre de 1.987, a favor del Señor MUÑOZ, Abdón Horacio, M.I. N° 6.789.034 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XVIII – Bº RANQUELES I en la ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021 Circunscripción 01- Radio j - Manzana 44B- Parcela 19, identificada con el N° 147, por la exclusiva causal de falta de pago.- Articulo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 531/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor MIATELLO, Luis Alberto** - M.I. N° 14.334.596, que en los autos caratulados: "CASA N° 26 - PLAN FO.NA.VI. XXVI - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: DI PIERRO, SERAFIN BAUTISTA", y Expediente N° 1209/87-00026- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 394/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 12 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el acta de Tenencia Precaria suscita entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor MIATELLO, Luis Alberto - M.I. N° 14.334.596 respecto de una vivienda identificada con el N° 26 construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XXVI de la Ciudad de GENERAL PICO, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 053, Parcela 25 por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago. Articulo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N°37/02 -IPAV - de fecha 01 de Marzo de 2002 a favor del Señor MIATELLO, Luis Alberto M.I. N° 14.334.596 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXVI en la ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 26, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Articulo 3°: Regístrese, Notifiquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 394/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2861 a 2863

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita y emplaza al Señor **CORONEL, Juan Carlos- M.I. Nº 16.618.146** para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envie pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda Nº 24 construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XIX de la localidad de Eduardo Castex, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente Nº 1036/87-00024-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de Defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.------
Queda usted formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Abelardo KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **PERDOMO, María Luisa-** M.I. Nº 9.861.815, que en los autos caratulados: "CASA Nº 10- PLAN FO.NA.VI. XIII- LOCALIDAD: SANTA ROSA- TITULAR ORIGINAL: PERDOMO, MARÍA LUISA", y Expediente Nº 418/89-00010- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 437/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 2 de Septiembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en Venta realizada por Resolución Nº 38/91- IPAV- de fecha 31 de Enero de 1981, a favor de la Señora PERDOMO, MARÍA LUISA- M.I. Nº 9.861.815, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIII Viviendas, Bº Butaló II de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 047 A , Parcela 15, identificada con el Nº 10, por falta de ocupación efectiva y permanente por parte

del grupo familiar beneficiario.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución Nº 474/98- IPAV- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, a sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes: RESOLUCIÓN Nº 437/2009- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del **Señor GALVAN, TITO** - M.I. N° 3.865.288, que en los autos caratulados: **"**CASA N° 49- PLAN FO.NA.VI. XXXIV- CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR: GALVAN, TITO", y Expediente N° 92/1988-00049- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 401/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 18 de Agosto de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 28 de Febrero de 1990, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor GALVAN, Tito M.I. N° 3.865.288, respecto de la vivienda identificada con el N° 49 del Plan FO.NA.VI. XXXIV de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 03, Radio L, Manzana 036A, Parcela 9, Partida N° 719908, por la exclusiva causal de falta de ocupación (cláusula séptima, apartado "c" del Instrumento de Venta).- Articulo 2°: Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta a favor del Señor GALVAN, Tito- M.I. N° 3.865.288, por una vivienda identificada con el N° 49 construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XXXIV- en la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 03, Radio L, Manzana 036A, Parcela 9, Partida N° 719908, por la causal de falta de ocupación. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 401/2.009 IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor ALVAREZ, Vicente - M.I. N° 1.509.737,** que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 115 -PLAN FO.NA.VI.- XLII 3ERA. ET. CAT. TM - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P.- TITULAR ORIGINAL: ALVAREZ. VICENTE ", y Expediente N° 69/91-00115- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 558.009 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 25 de Septiembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase al Señor ALVAREZ, Vicente, M.I. N° 1.509.737 del listado de beneficiarios efectuado por Resolución 184/91- IPAV- de fecha 07 de Junio de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII -3° ETAPA- CAT. TM, Casa 115, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 039, Parcela 6, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Articulo 2°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor ALVAREZ, Vicente, M.I.N° 1.509.737, por la vivienda arriba mencionada, por la causal de incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Articulo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 558/2009 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2862 a 2864

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente **al Señor TALMON, Alejandro Luis** - M.I. N° 22.469.920, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - ZONA 3 - LOCALIDAD: JACINTO ARAUZ - TITULAR ORIGINAL: NEGRIN, RICARDO ELVIO", y Expediente N° 194/98-0017- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 395/2009 -IPAV- que en su parte pertinente dice "12 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE:

Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscipto a favor del Señor TALMON, Alejandro Luis, M.I. N° 22.469.920 por una vivienda identificada con el N° 17 del Plan 5000 Viviendas Primera Etapa -Zona 3- Localidad: Jacinto Arauz, ubicada catastralmente en Ejido 072, Circunscripción 01, Radio c, Manzana 057ª, Parcela 17, Partida N° 731707, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "c" y "k" del instrumento de venta.- Articulo 2°: Dejase sin efecto la Resolución N° 675/98 -IPAV- por la que se incluye en el Listado de Beneficiarios del Plan 5000 Viviendas - Primera Etapa - Zona 3 de la localidad de Jacinto Arauz, al Señor TALMON, Alejandro Luis, M.I. N° 22.469.920 por la vivienda N° 17, ubicada en Ejido 072, Circunscripción I, Radio C, Manzana 057 A- Parcela 17, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Articulo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 395/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2862 a 2864

COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI

Siendo que se encuentra en proceso de Prescripción Administrativa abierto a prueba, resuelta imprescindible en esta instancia, citar y emplazar a Fuentes Prieto, Francisco; Privitera, Sebastián; Baudolino Malvicino compañía; Rojas, Leandro; Revellino, Luis; Minazzoli y Erbetta, Gaudenzio, Minazzoli y Erbetta, Maria Teresa, Rizzi y Lia Juana, Rizzi y Lia, Ana Catalina, Rizzi y Lia, Juan, Rizzi y Lia, Modesto; Ruiz, Pascual, por el plazo de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial.- Rubén R. MINETTI, Presidente.-

B. Of. 2861 - 2862

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **"ARANDA, Ambrosio sta./ GUARDA", Expte. N° C- 8501/01**, cita y emplaza al Sr. Angel NUÑEZ por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de septiembre de 2.009.- ... Por promovido juicio de Guarda Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado "bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el boletín oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Daniela de La IGLESIA.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 septiembre de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2862

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, comunica en autos caratulados **"FILIPPA, Claudia M. S/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. L 16269/01**, en autos "Cid y Benito (Sociedad de Hecho) y otros s/ Quiebra, Expte. B-880-95" y "Fideicomiso de Administración de Cartera c/ Sucesión de Roberto Cid y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-6299/97, que los martilleros públicos SILVANA I. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - Tel. 02302-426429 y ADOLFO PEREZ TELLERIA, coleg. 49, con domicilio en calle Avenida San Martin N° 225 de General Pico - Tel 02302-436815 subastarán en venta pública, el día Miércoles 11 de Noviembre de 2009, a las 09.30 horas en calle 19 n° 445 de General Pico (sede del Colegio de Martilleros), donde estarán sus banderas, los siguientes bienes: a) 50 % de propiedad del fallido Roberto Eduardo CID y 50 % de propiedad de la Sra. Alicia Beatriz BENITO DE CID: ubicado en General Pico, Lote 12, Fracción C, sección I de esta provincia, designado como parcela 29 de la actual mz. 55, rad. "e", superficie: 166,10 m². Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 55, Parcela 29. Partida N° 616.844. Inscripción de Dominio: N° de E. 90/76, Matricula I-14879; b) 50 % de propiedad del fallido Roberto Jorge BENITO y PACHECO: ubicado en General Pico, lote 12, Fracción C, sección I de esta provincia, designado como parcela 30 de la manzana 55, superficie: 203,40 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 55, Parcela 30. Partida N° 676.477/3. Inscripción de Dominio: N° de E. 4613/94, Matrícula I-34188.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA: Para el sindicado con la letra a) BASE $ 62.794,53 y para el sindicado con la letra b) BASE $ 23.563,41; venta al mejor postor, pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", respetándose respecto del señalado como partida 676.477/3 los derechos que le correspondan a los herederos de la condómina Alicia BENITO Y PACHECO. Dispónese que el inmueble partida 616.844 salga a la venta libre de ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas, y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria. Comisión de Ley a cargo del comprador para el enajenador. Sellado 3 % a cargo del comprador.- //neral Pico, 18 de Junio de 2009.- ...II) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 208 LCQ).- ... Fdo. Dr. OSCAR MELLONI, Juez.- SECRETARIA, 23 de Septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2861 a 2865

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. SEIS, Secretaría Única, con asiento en Santa Rosa (L.P.), en autos: **"DINO ISMAEL ANTONIO c/AGUSTINELLI DE ALVAREZ JOSEFA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN DECENAL" (Expte. N° E 75.179),** cita y emplaza, por el término de diez días a partir de la última publicación, a los demandados Sres. Josefa AGUSTINELLI de ALVAREZ, Jose ALVAREZ Y AGUSTINELLI, Casimiro ALVAREZ Y AGUSTINELLI, Ramona ALVAREZ Y AGUSTINELLI, Antonio ALVAREZ Y AGUSTINELLI, Bernardo ALVAREZ Y AGUSTINELLI, Benigno ALVAREZ Y AGUSTINELLI y María ALVAREZ Y AGUSTINELLI y/o sus Sucesores y/o quien se consideren con derecho, para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local.- Prof. Interv.: Dra. Laura M. ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa 29 de Septiembre de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REINHARDT, Anita para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en los autos **"REINHARDT, Anita S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-33.448,** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. "03 de agosto de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de ts. 5), ábrese el proceso sucesorio de Anita REINHARDT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Profesional interviniente: Federico Martín IPARRAGUIRRE, con domicilio en la calle 10 N° 1812 General Pico.- General Pico, 16 de septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2862

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Cinco, de la 1º Circunscripción Judicial, con asiento en Sarmiento 125 1er. piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo del Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan Silvano Rivas, LE 3863745, en los autos caratulados **RIVAS Juan Silvano s/Sucesión ab Intestato (Expte nro. A 76.909),** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Héctor Daniel Ferreyrola, Sarmiento 172, de esta ciudad capital. Secretaría, 01 de Octubre de 2009.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avellaneda N° 215 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Cristina GYORGYOVICH, en los autos caratulados: **"GYORGYOVICH MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." (Expte. A-76987)**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. intervinientes: Dr. Mario E. RÍOS, Dra. María Noel COLANGELO, Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 6 de Octubre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción

Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Teresa FERNANDEZ, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, Teresa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 33622/09.** - El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 26 de agosto de 2009.-- ...Abrese el proceso sucesorio de TERESA FERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5) .-... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez", y la siguiente resolución: "//neral Pico, 23 de septiembre de 2009. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, T. II, Fº 82 y Hernán Ariel CECOTTI, T. VII, Fº 98, Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.).- Secretaria, 05 de Octubre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2862

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados **"FERREYRA TOMASA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° A- 34074,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Tomasa FERREYRA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 29 de septiembre de 2009.- ábrese el proceso sucesorio de Tomasa FERREYRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI (JUEZ).- Dra. Mabel Elvira COLLA (Secretaria). - Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de octubre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña Irma Lucía CORSINI, L.C. 6.633.877, para que se presenten en los autos "**CORSINI, Irma Lucía s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-34088/09.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 29 de Septiembre de 2009.- ....Ábrese el proceso sucesorio de IRMA LUCÍA CORSINI (acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... " Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.-. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo Javier COELLO, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Octubre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"RAMONDA, Luis s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-33962/09,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luis RAMONDA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de septiembre de 2009.- ..- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 - libreta de familia-), ábrese el proceso sucesorio de Luis RAMONDA.– Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Octubre 01 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2862

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña **ARANGUEZ LUISA LC 6.631.377, a fin de que se presenten en autos: "ARANGUEZ, Luisa S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V11416.-** (art. 675 inc. 2° CPCC). "General Acha 3 de Septiembre de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 675 inc. 2° del CPCC). Hágase constar el número del documento del causante... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI (Juez Sustituto)".- Prof. Interv. DEFENSORÍA GENERAL DE 25 DE MAYO, Pcia. de La Pampa Dra. Alejandra G. MOYANO GONZÁLEZ Defensora General Sustituta.- General Acha, 25 de Septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2862

El Juzgado Regional Letrado, IV Circunscripción Judicial, Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos

"**PEREYRA, Hipólito S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº V-4245/09,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Hipólito PEREYRA, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C. y C.).- "Victorica, 14 de septiembre de 2009.-... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa....- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Laura PIANO, calle 15 Nº 877, Victorica, La Pampa.- Victorica, (L.P.), 23 de Septiembre de 2009.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CORDOBA, VILMA LAIR S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-33828,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 17 de septiembre de 2009.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).".- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- JUEZ.- Prof. Interv.: Dra. Daniela AROZARENA, domicilio: calle 113 Nº 750 P.A., Gral. Pico.- Secretaría, Septiembre 29 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BONINO OSCAR ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-34006,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, de septiembre de 2009.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" (art. 675 inc. 2 del CPr.)..." Fdo: Dr José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Prof. Interv. Dra. Daniela AROZARENA, domicilio: calle 113 N° 750 P.A., Gral. Pico.- SECRETARÍA, SEPTIEMBRE 30 DE 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2862

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. Nº UNO, Sec. ÚNICA. de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**SOTUYO, Vital Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-33.822/09,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 01 de Octubre de 2009.- ...Ábrese el proceso sucesorio de VITAL ENRIQUE SOTUYO (acta de defunción de fs. 17).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a la elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Dr.: José Francisco Rodríguez. Juez".- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituído calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 05 de Octubre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"MILSTEIN, Saúl s/Sucesión Testamentaria y ab-intestato", Expte. N° 11390/09,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Saúl MILSTEIN, LE.7.341.181, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 1 de septiembre de 2009.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez de Primera Instancia..- Profesional Interviniente: Dres. Mario Rubén GUINDER y Fabio Adrián CARIAC.- Garibaldi N° 410- Gral. Acha (L.P).- Secretaría, Septiembre 30 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2862

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

E.L.I.T. S.R.L.

Cesión de Cuotas Partes y Modificación de Estatuto Social.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hacen saber: que en la ciudad de General Pico La Pampa con fecha 22 de mayo del 2009 según acta de reunión de socios N° 7 Verónica Laura Fornero, D.N.I. 22.768.558 ha cedido a favor de Maximiliano García, soltero, D.N.I. 33.494.475, argentino, nacido el 16 de mayo de 1988 de 21 años de edad, Comerciante, domiciliado en calle pasaje Antonio Curto Casa N° 80, Eduardo Castex, La Pampa la cantidad de 5 cuotas de 10 $ de valor nominal cada una, lo que hace un total de cincuenta pesos de valor nominal de la firma E.L.I.T. S.R.L. con domicilio legal en la calle 20 N° 875 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, la que fuera constituída por instrumento privado de fecha 25 de febrero de 2003, inscripta en el Registro Público de Comercio el 08/05/2003, en el libro de Sociedades al tomo 1/03, folios 244/253, según resolución número 148/03, expediente 382/03. Con motivo de la presente cesión y en el mismo acto se procedió a modificar la cláusula cuarta de contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500) divididos en 1.250 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: el señor Aldo Roberto García 1.245 cuotas por la suma de $ 12.450,00 y el señor Maximiliano García 5 cuotas por la suma de $ 50.- Las cuotas se integran conforme a inventario de bienes firmada por Contador Público Nacional.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2862

EL BODEGÓN

Gustavo Sebastián ROMANO, D.N.I. 32.030.241, domiciliado en Escalante 128 2º A, transfiere a Claudia Rosana MENDOZA, D.N.I. 25.851.596, domiciliada en Tulipanes 50, el fondo de comercio gastronómico denominado “El Bodegón” sito en Leandro N. Alem 525, teléfono (02954)-410043. Oposiciones: Dr. Gustavo NALE, domiciliado en General Pico 74, teléfono 02954-561674. Todos los domicilios de Santa Rosa, La Pampa.- Gustavo NALE.-

B. Of. 2862

“GIANFORTE AUTOMOTORES S.A.”

Se comunica que dando cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, la Sociedad “GIANFORTE AUTOMOTORES S.A.”, inscripta en el Reg. Públ. Com. de esta Provincia, el 09/11/06 en el Libro de Sociedades Tomo VI/06 Folio 178/181, según Resolución 552/06 del 9 de Noviembre de 2006, Expediente 2188/06, Matrícula 1029; por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 3 del 30/04/09, pasada de fs. 9 a fs. 11 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 22/11/06 por la Dir. Gen. de Sup. de Per. Jur. y RPC., por unanimidad, se resuelve que el Directorio quede conformado del siguiente modo: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Javier Eduardo GIANFORTE; DIRECTOR SUPLENTE: José Luis GIANFORTE.- Los Directores duran en su mandato tres ejercicios, venciendo el mandato el día 31 de Diciembre de 2011.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

B. Of. 2862

GORMAZ S.R.L.

La Sociedad, GORMAZ S.R.L., con domicilio legal en calle Corrientes Nº 366 de la localidad de Macachín, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 2008 en el Tomo V/08, Folio 86/92 según Resolución Nº 459/08 pone en conocimiento que según Acta Nº 1 de fecha 06 de Febrero de 2009 (Folio 1 Libro de Actas Nº 1), ha resuelto aprobar la renuncia del Sr. Javier Horacio VICENTE D.N.I. Nº 12.340.760 a partir del día 06 de Febrero de 2009 y ha designado por tiempo indeterminado, en su reemplazo a partir del 07 de Febrero de 2009 al Sr. Edgardo Isidro VICENTE, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1961, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, D.N.I. Nº 14.703.809, con domicilio en calle Corrientes Nº 366 de Macachín-la Pampa.-

B. Of. 2862

CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en el S.U.M. Municipal, el día 16 de Noviembre de 2009 a las veinte horas:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2º Lectura y Consideración de la Memoria, Estado Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
4º Designación de 2 Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.-
María Angélica REBOLLO, Presidenta.- Susana BUFA, Secretaria.-

B. Of. 2862

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 12

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la ciudad de General Pico, el día 03 de Noviembre a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
2º Designación de los Socios presentes para refrendar el Acta.-
3º Reforma de los artículos 13, 20, 36, 37, 38, del Estatuto Social.-
4º NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los Socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Jorge CORNEJO, Presidente.- Nora Lis DURANTE, Secretaria.-

B. Of. 2862

CORPICO
COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA.

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTES, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 20 de septiembre de 2009, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 25 de octubre de 2009, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).
2.- A solicitud del Consejo de Administración considerar la Reforma del Reglamento de Servicios Funerarios de la Cooperativa en su Artículo 10, conforme propuesta de reforma entregada a los Sres. Delegados junto con la presente convocatoria.
3.- Autorización para integrar la Junta Promotora de la Caja de Crédito Cooperativa a conformarse en esta ciudad de General Pico.
4.- Considerar y aprobar el "Reglamento de Operación del Fondo destinado a Créditos Personales" dictado por el Consejo de Administración mediante Acta de Consejo N° 1980, el cual se entrega a los Sres. Delegados junto con la presente convocatoria.

DEL ESTATUTO SOCIAL:
Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Miguel Fernando LANGE, Presidente - Carlos ROLERO Pro-Secretario.-

B. Of. 2862

ASOCIACIÓN RADIO CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para invitarlos a la asamblea anual ordinaria a realizarse el sábado 7 de Noviembre del corriente año a horas 17 en la sede de la institución sito en calle J. V. González N° 52 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente firmen el acta de Asamblea
2) Comunicar a los asociados lo realizado por la comisión directiva durante el periodo 16 de Octubre de 2008 hasta el día de la fecha.
3) Consideración de la memoria y balance contable correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009.
4) Consideración del aumento de la cuota societaria.
5) Elección de cinco socios para cubrir los cargos que dejan vacante Carlos Correa, Daniel Sanso, Jorge Pascua, Carmen Guardia y Marta Andrade por finalización de mandato.
6) Elección de dos socios para cubrir los cargos que dejaron vacante Franco Cenizo por renuncia y Maximiliano Ernest Frank por destitución.-

La Comisión
B. Of. 2862

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2009

XXXVIIIº Ejercicio de Carlos C. Gadea e Hijos S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de dos mil nueve, a las 19,00 horas, en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoria Externa e informe del Sindico, correspondientes al ejercicio económico nº 38 cerrado el 30 de junio de 2009.
2. Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
3. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009, según articulo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.
4. Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
5. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.
6. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: La Asamblea sesionará validamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (arts. 14, 15 y 16, Estatuto Social.

El Directorio
B. Of. 2862

ASOCIACIÓN DE PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social sita en calle 104 Nº 1546 de la ciudad de General Pico, La Pampa y que tendrá lugar el día 06 de Noviembre de 2009 a las 21:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Situación actual de la Asociación.-
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, compuesto de estado de Situación Patrimonial del Ejercicio 10 finalizado el 31 de Diciembre de el Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3º Elección de integrantes de Comisión Directiva de "Aprodis" por el plazo de 1 año según Estatuto.-
4º Designación de 2 asociados presentes para firmar el Acta conforme que dispone el Art. 25, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, 1 hora después fijada en convocatoria, siempre que antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.- Carlos H. ALZAMORA, Presidente.- Martín D. ALZAMORA, Secretario.-

B. Of. 2862

ASOCIACIÓN COOPERADORA
EGB-3- U.-E. Nº 3

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

-FUERA DE TÉRMINO-

La ENTIDAD de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB-3- UNIDAD EDUCATIVA Nº 3" convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria- fuera de término, a llevarse a cabo el día miércoles 04 de noviembre del corriente año a las 20 hs. en las instalaciones de la entidad, sito en calle Libertad Nº 416 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Explicación de la realización de la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término.-
2- Elección de dos (2) miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-
3- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
4- Lectura y aprobación de la MEMORIA, BALANCE Y CUADROS DEMOSTRATIVOS DE

GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. PERÍODO 2008.-
5- Informe de lo realizado en los años 2008 hasta el día de la Asamblea.-
6- Renovación de autoridades, por renuncias y finalización de mandatos.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea Anual Ordinaria -FUERA DE TÉRMINO- la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Carlos de la CRUZ, Presidente.- Sandra GARRO, Secretaria.-

B. Of. 2862

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 13 de Noviembre de 2009 a las 18 Hs. en el salón de Usos Múltiples del Instituto Agrotécnico Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del Acta Anterior.-
2º Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas, Excedentes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.-
4º Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente.-
5º Renovación total de miembros de la Comisión Directiva por cese de mandatos de los miembros actuales.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-
Guillermo R. GONZALEZ, Presidente.- Luis O. De La ARADA, Secretario.-

B. Of. 2862

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR
MARA – HUE

Eduardo Castex, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR MARA-HUE" convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Ocho (08) de Noviembre del año 2.009 a las 9,00 Horas en la sede social de la Institución, sita en Ruta Nacional 35, Kilómetro 403 de la Localidad de Eduardo Castex para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del pasado Ejercicio año 2.008.-
3) Renovación Total de Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto.-
4) Elección de 2 socios para la firma de acta de asamblea.-
5) Elección de 2 miembros de la comisión directiva y 2 socios para integrar la mesa receptora de votos.-
6) Elección por el periodo de un año de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, 4 Vocales titulares y 4 Vocales suplentes, Un Revisor de cuentas titular y un suplente.-
7) Consideración de la cuota social.-

NOTA: Transcurridos Sesenta (60) minutos se sesionará con el número de asociados presentes.- Horacio MARTIGNONE – Presidente.- Emilio ALLIVELLATORE – Secretario.-

B. Of. 2862

CENTRO LIGURE DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:
De conformidad a los art. 19 y 21 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Noviembre de 2009 a las 19.30 hs. en nuestra sede social, sita en la calle 9 de Julio N° 330, primer piso, de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2) Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Gastos e Inventario de Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/07/08 hasta el 30/06/09.-
3) Consideración de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/07/08 hasta el 30/06/09.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que regirán los destinos de la Asociación por el período de dos años.-

Una Hora después de la fijada por la presente convocatoria la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Estatuto Social.- Hugo Daniel GAMBA – Presidente.- Eduardo Aníbal PEREZ – Secretario.-

B. Of. 2862

SOCIEDAD ESPIRITISTA
"LA ESPERANZA DEL PORVENIR"

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (período 1° de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2009) que se realizará el día miércoles 18 de noviembre de 2009, a las 19 horas en su sede social de Moreno 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2009.-
3°) Informe del Taller de Costura.-
4°) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.-
5) Cuota societaria.-
6°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del Secretario, Tesorera y Vocal II por terminación de mandato.-
7°) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.-
8°) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y de un (1) Bibliotecario.- Rosalba D'ATRI de SANTESTEBAN – Presidenta.- Myrna D'ATRI de DEPETRIS – Secretaria.-

B. Of. 2862

ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO
DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2009

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS:

Atento al Artículo 24º del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de octubre de 2.009 a las 18 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 35° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.008.-
3. Porcentaje administrativo.-
4. Cuota social y de ingreso.-
5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.-
6. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.- Darío Daniel MARIANI, Presidente.- Carlos Alberto E. OSABA, Secretario.-

DEL ARTICULO 28°: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2862

CIRCULO ODONTOLÓGICO DE
LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CIRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre N° 366- de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el Día 30 de OCTUBRE de 2.009 a las 11 Horas con el siguiente orden del día:

ASUNTOS ORDINARIOS

1°- Lectura del Acta anterior.-
2°- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/2.009.-
3°- Renovación parcial de la Comisión Directiva:

Elección de 6 Miembros Titulares en reemplazo de: Dr. Enrique García (Vicepresidente), Dr. Ricardo Costa (Secretario), Dr. Norberto Fuertes (Tesorero), Dra. Natalia Camandona (Secretaria de Acción Profesional), Dra. María Marcela Gordillo , y Dr. José Perrota (Vocales Titulares).-
Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años: Dr. Adolfo Saitúa (Presidente), Dra. Elena Gil Gatica, Dr. Roberto Martinez, Dr. Damian Altolaguirre y Dr. Oscar Monaterio (Vocales Titulares).-

Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes): Mandato de 1 año.-
Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: Mandato de 1 año Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta: Mandato de 1 año.-

4°- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjunta: Lista Blanca, voto y sobre correspondiente para emitir su voto personalmente o remitir por correo.-

La Lista Blanca es la única lista oficializada.- Dr. Adolfo Manuel SAITUA – Presidente.- Ricardo Alberto COSTA, Secretario.-

B. Of. 2862

CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 90 –9-X-09- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en la División Criminalística dependiente del Departamento Judicial D-5, con asiento en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.-
2).- Poseer salud y aptitudes psicofisicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.-
3).- No registrar antecedentes desfavorables.-
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:
a).- Aprobar test psico fisico.
b).- Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.-
c).- Poseer título de Licenciado/a en Química.-
d).- Acreditar ejercicio de la profesión en la Provincia.-
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con experiencia y capacitación en Espectrofotometría infrarroja y cromatografía gaseosa por espectrometría de masas concerniente con la aplicación forense; y química forense.-
f).-Antecedentes académicos y de especialización.-
g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros titulares:
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.-
Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luís VOTA.-
Jefe División Criminalística D-5, Comisario Edgardo Aníbal REINHARDT.-
Comisario -bioquímico- Juan Carlos CREMONA.-

b) Miembros Suplentes:
Jefe División Administración Personal D-1, Comisario Jorge Luis ABALLAY.-
Jefe de Estudios del Instituto Superior Policial, Comisario Francisco Antonio VIDALE.-
Segundo Jefe División Criminalística D-5, Subcomisario Pablo Daniel FUENTES.-
Comisario Inspector - Licenciado en Ciencias Bioquímicas - Daniel Rolando PAOLICCHI.-

Art. 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días nueve (09) y diez (10) de noviembre de 2.009, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias certificadas D.N.I., de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación

Policial, el día uno (1) de diciembre de 2.009, a horas 08,30.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.-

Art. 7º.- Para conocimiento general y demás efectos, remitase copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1, Judicial D-5, Relaciones Públicas RRPP, Instituto Superior Policial, División Criminalística D-5, Dirección Administración, Junta Examinadora y Unidad Regional URIIº. Cumplido en todos sus términos, archívese.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 apartado e)	0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto nº 1064 y 1034.-
2.- Conocimientos generales de química inorgánica, orgánica, biológica y analítica.-
3.- Conocimientos generales de química de aplicación forense.-
4.-Conocimientos específicos de Espectrofotometría infrarroja y cromatografia gaseosa por espectrometría de masas (FTIR, GC/MS), de aplicación forense.-
5.- Manejo de PC.-

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

B. Of. 2862

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 12 –9-X-09- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "L". Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 11 - Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2080/09, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables. puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)
BADER, Walter René (Categoría 1)
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:
VILLALVA, Leonardo Jesús (Categoría 1)
RUBANO, Guillermo Eduardo (Categoría 1)
BENEITEZ, Graciela (Categoría 1)

Art. 6º.- El exámen de oposición queda establecido para el día 27 de noviembre de 2009 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 19 y 20 de noviembre de 2009.-

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.-
b) Cantidad: 1 (una).-
c) Requisito: Título secundario.-
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

2.- TAREAS A CUMPLIR:
Administrativas en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno.-

3.- LUGAR DE TRABAJO:
Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
b) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida o en curso	0 a 3
c) Foja de servicios	0 a 3
h) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-08 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

. Constitución Provincial.-
. Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias.-
. Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
. Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.-
. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
. Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones - Reglamento de Contrataciones.-
. Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
. Ley N° 507 - Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno y sus modificatorias.-
. Decreto N° 608/03 - reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.-
. Decreto-Ley N° 513/69 - Orgánica del Tribunal de Cuentas.-

TEMAS GENERALES
. Elaboración y seguimiento del presupuesto anual de gastos del Organismo.
. Contrataciones.
· Viáticos.-
. Fondo Fijo.-
. Caja Chica.-
. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.-
· Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).-
. Sistema de Vales de Combustibles.-
. Sistema de Ejecución Presupuestaria.-
. Sistema de Control Público de Expedientes.-
. Sistema de Parte Diario.-
. Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

En la prueba de oposición se deberá reunir 5 puntos para ser aprobado.-
Inscripción: Asesoría Letrada de Gobierno.-

Fecha Lugar de inscripción: Los días 19 y 20 de noviembre de 2009, en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno.-

Fecha y hora de evaluación: 27 de noviembre de 2009 a las 7:30 horas.-

Lugar de prueba de oposición: Sala de reunión de Asesoría Letrada de Gobierno.

B. Of. 2862

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL